



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño - Breña

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nº 245-2024-DG-INSN

RESOLUCION DIRECTORAL

Breña, 28 de junio de 2024



VISTO: Los Registros Nº 0000213-2024 y 001704-2024, que contiene el Oficio Nº 2405-DG-646-OEPE-INSN-2023, Oficio Nº D002184-2023-DGOS-MINSA, Oficio Nº D000252-2024-DGOS-MINSA, Oficio Nº 410-DG-Nº111-OEA Nº 042-OSG-2024-INSN, Oficio Nº D000365-2024-DGOS-MINSA, Nota Informativa Nº 489-OSG-INSN-2024, Nota Informativa Nº 749-OSG-INSN-2024, Memorando Nº 342-OEA-INSN-2024, Informe Nº 391-OEPE-INSN-2024 y Memorando Nº519-2024-DG/INSN;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de las Disposiciones Complementarias Transitorias y Finales de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, señala que "Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";



Que, el artículo 37º de la citada Ley, establece que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos;



Que, según el artículo 5º del Decreto Legislativo Nº 1155 "Decreto Legislativo que dicta medidas destinadas a mejorar la calidad de los servicios, señala que los planes multianuales de mantenimiento de la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud a nivel nacional se elaborarán de acuerdo a los lineamientos técnicos que establezca el Ministerio de Salud, mediante Resolución Ministerial y las entidades comprendidas en el artículo 2º del presente Decreto Legislativo elaboran, aprueban y ejecutan los planes multianuales de mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en los establecimientos de salud a su cargo, según corresponda;



Que, mediante Resolución Ministerial Nº 148-2013/MINSA, se aprueba el Documento Técnico denominado "Lineamientos para la elaboración del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud en Áreas Relacionadas a Programas Presupuestales, que tiene por finalidad fortalecer y mejorar la calidad de atención de las Unidades Productoras de Servicios de Salud — UPSS vinculadas a Programas Presupuestales de los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, mediante la incorporación y/o reposición del equipamiento deficiente existente, permitiendo su modernización incorporando tecnología adecuada y ecoeficiente;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 533-2016/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Lineamientos para la Elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud", con la finalidad de fortalecer la Gestión del Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento de los establecimientos de salud para contribuir a mejorar en la prestación de servicios de salud a nivel nacional;

Que, según Oficio Nº 2405-DG-646-OEPE-INSN-2023, el Director General del Instituto Nacional de Salud del Niño, remite el Plan de Mantenimiento y Equipamiento 2024 -2026 a la Dirección General de Operaciones en Salud el Formato 7.1 (Identificación y Evaluación de Equipos), Formato 7.2 (Identificación y Evaluación de la Infraestructura) y Formato 8 (Matriz de Consolidación del Plan de Equipamiento y Reposición de los Establecimientos de Salud - PEES);



Instituto Nacional de
Salud del Niño - Breña

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, conforme a documentos de visto, la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud, emite opinión técnica al Plan Multianual de Mantenimiento y Equipamiento 2024 -2026 del Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña, que comprende el Formato N° 7.1 (Formato de Identificación y Evaluación de Equipos), con 51 actividades por el monto de S/. 1,533,786.97, Formato N° 7.2 (Formato de Identificación y Evaluación de la Infraestructura) con 04 actividades por el monto de S/. 4,786,252.00 y Formato 8 (Matriz de Consolidación del Plan de Equipamiento y Reposición de los Establecimientos de Salud - PEES);

Que, mediante Nota Informativa N° 749-OSG-INSN-2024, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales, remite a la Oficina Ejecutiva de Administración los documentos que sustentan el Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento de Establecimientos de Salud 2024 - 2026 del Instituto Nacional de Salud del Niño- Breña, elaborado por la Unidad de Ingeniería Clínica y la Unidad de Infraestructura Física para los trámites administrativos correspondientes;

Que, mediante documento de visto, la Dirección Ejecutiva de Administración, remite a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico el Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento de Establecimientos de Salud 2024 - 2026 del Instituto Nacional de Salud del Niño- Breña, elaborado por la Unidad de Ingeniería Clínica y la Unidad de Infraestructura Física para revisión, aprobación mediante acto resolutivo por la Dirección General;

Que, mediante Informe N° 391-CEPE-INSN-2024, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable a la propuesta del Plan de Mantenimiento y Equipamiento 2024 -2026 del Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña;

Que, conforme a los documentos de vistos, la Dirección General, deriva a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico el Plan de Mantenimiento y Equipamiento 2024 -2026 del Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña, el cual cuenta con la opinión favorable de las instancias respectivas para la elaboración de la resolución correspondiente;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina Ejecutiva de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado por Resolución Ministerial N° 083-2010-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar el Plan de Mantenimiento y Equipamiento 2024 -2026 del Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña, que contiene el Formato 7.1 (Identificación y Evaluación de Equipos), Formato 7.2 (Identificación y Evaluación de la Infraestructura) y Formato 8 (Matriz de Consolidación del Plan de Equipamiento y Reposición de los Establecimientos de Salud - PEES) y que forma parte de la presente resolución, por el monto que asciende a un estimado total de S/ 6,320,038.97 (Seis Millones Trescientos Veinte Mil Treinta y Ocho y 97/100 Soles).

Artículo 2°. Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
M.C. CARLOS URBANO DURAND
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 18710 - R.N.E. 18686

CIUDAD DE LIMA, JULIO DE 2024.

DISTRIBUCION

- () DG
- () CEPE
- () OEA
- () OAI
- () SERVICIOS GENERALES
- () OII